



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

Radicado: 950013189001- 2019 00146
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: GIOVANNY ALFREDO ACOSTA
Demandado: MANUEL DIAZ SANCHEZ

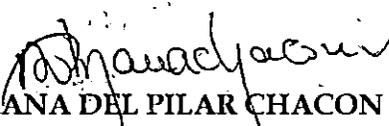
San José del Guaviare (Guaviare), veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y la certificación de Inter rapidísimo en la que refiere que el demandado MANUEL DIAZ SANCHEZ no reside en la dirección aportada en la demanda (Cra 19D No 19 30 barrio la Granja de San José del Guaviare).

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte actora se ordena el emplazamiento DE MANUEL DIAZ SANCHEZ y dando aplicación al contenido del Decreto 806 de 2020, artículo 10, se ordena por secretaría publicar en el Registro Nacional de Persona Emplazados al demandados dentro del presente proceso señor: MANUEL DIAZ SANCHEZ en los términos y para los efectos del art. 108 del Código general del Proceso para tal efecto, sùrtase el emplazamiento mediante la inclusión del nombre del emplazado, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado; realizándose en una estación radial deberá practicarse en una emisora de las cadenas «RCN» o «Caracol» Radio, que tenga cobertura a nivel nacional.

Efectuado lo anterior, la parte interesada deberá solicitar la inclusión de los datos de la persona requerida en el registro de Personas Emplazadas para su publicación en el citado registro artículo 108 ejusdem, y los raceros del artículo 190 del decreto 806 de 2020, concordante con el artículo 5º del acuerdo PSAA14-10118 de 2014.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación, en ESTADO No <u>13</u> Hoy
<u>28/Septiembre/2021</u> La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO 